ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,15 de abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	433

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…).

En función de lo anterior, los Laboratorios de Biología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses llevan a cabo el análisis de muestras (EMP y EF) recolectadas en procesos de investigación judicial para detectar la presencia de fluidos biológicos como sangre, semen y saliva. En este proceso, se emplean pruebas inmunocromatográficas, las cuales han sido validadas a nivel internacional en el campo forense, con un alto porcentaje de especificidad y sensibilidad y adicionalmente se usan materiales de referencia estándar, los cuales son indispensables para que los laboratorios puedan hacer la identificación y control del análisis de los fluidos biológicos de interés forense en procesos solicitados por las diferentes autoridades y de esta forma contribuir a la administración de justicia.

Las pruebas inmunocromatográficas utilizan anticuerpos específicos para la detección de proteínas como Semenogelina, Antígeno Prostático Específico (PSA), Hemoglobina, o Alfa-Amilasa. Si estas proteínas están presentes en la muestra, los anticuerpos van interactuar con los antígenos correspondientes generando un complejo que produce una línea visible, lo que facilita su lectura y análisis, además, en el análisis de la presencia de semen, estas pruebas inmunocromatográficas posibilitan la detección de proteínas seminales, incluso en individuos azoospérmicos, que de otra manera no podrían ser identificados mediante estudios microscópicos.

La determinación de la presencia o ausencia de fluidos biológicos permite a las autoridades orientar el caso y si es el caso, proseguir con análisis en laboratorios de Genética Forense para la individualización de la(s) persona(s) fuente(s) de dichos fluidos mediante cotejos de ADN.

Las ciencias forenses son un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales, que aplican el método científico al análisis de los elementos materia de prueba *"EMP"* o evidencias físicas *"EF"* con el fin de proporcionarle a la administración de justicia evidencia científica imparcial sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrieron los hechos motivo de investigación. Su campo de trabajo está relacionado con el reconocimiento,

identificación, individualización y evaluación de los elementos materiales probatorios y en algunos casos, con su testimonio como testigo pericial ante la corte.
Por lo anterior se requiere la compra de pruebas inmunocromatográficas y de esta manera cumplir con los requerimientos judiciales, provenientes de autoridades competentes, de acuerdo con los lineamientos institucionales demarcados en la Ley 938 de 2004.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS INMUNOCROMATOGRAFICAS PARA LA DETECCIÓN DE FLUIDOS BIOLÓGICOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN:
VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS
El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por los laboratorios de cada regional.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.2.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta seleccionada por cada lote.

2.2.4 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.5. Tipo de Contrato: Suministro

2.2.6 Plazo de Ejecución*:* El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de la presente vigencia.

2.2.7 LUGAR DE ENTREGA: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas de acuerdo a las cantidades descritas en el **ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

REGIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BOGOTÁ	**Bogotá** Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca –	Teléfono 4069977 4069944 (Extensiones 1915, 1919) y 2778633.
NOROCCIDENTE	**Medellín** Cra 65 Nro. 80-325	454 82 30 Ext 2111 / 2164
NORORIENTE	**Bucaramanga** Calle 45 # 1-51	4069944/77 extensión 2748-2753
	Cúcuta – Calle 8 a No. 3-50 Edificio Santander 3 piso	31734342568
NORTE	**Barranquilla** Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes	4069944 ext. 2503
	Sincelejo - Calle 38 No. 25 a 211 troncal de occidente.	4069944/77 Ext 2629
OCCIDENTE	**Pereira** Avenida Las Américas No. 98-25	4069944/77 Ext 2629
ORIENTE	**Tunja** -Calle 24 No. 5A-61 Antiguo Hospital San Rafael. Tunja	Teléfono: (8) 744 32 53.
	Villavicencio Carrera 2 No. 24 - 83 Barrio Menegua. Villavicencio	Teléfono: (8) 6658469 – 6657261, IP (1) 4069944 extensión 3840 / 3839
SUR	**Neiva** Calle 13 No. 5 – 140	4069944/77 Ext 3868
	Ibagué Calle 45 No. 8 sur – 58 zona Industrial el Papayo	4069944/77 Ext 2800. 2836
SUROCCIDENTE	**Cali** Calle 4B No. 36-01	4069944 Ext. 2222-2224-2271

2.2.8. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos parciales de acuerdo con el plan de entregas realizadas en cada sede de cada regional a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, esta se realizará atendiendo a la sede de entrega de los bienes, es decir, deberá realizar factura independiente por regional a la cual efectúe las entregas y se deberá hacer usando las plataformas SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y crédito público. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 000165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar las facturas y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.2.9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se derive de este proceso está a cargo de los Directores Regionales Sur, Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Norte, Suroccidente y el Coordinador (a) del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá o quien(es) haga(n) sus veces.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique) y el acta de liquidación, asimismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley

430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.

12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2. Obligaciones específicas

1. Entregar las pruebas objeto del presente proceso de contratación dentro del término, sitio y condiciones y con la vigencia mínima establecida en el ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente documento, la cual se contará a partir de cada una de las entregas.
2. Entregar los bienes que requieran para el almacenamiento condiciones de refrigeración o congelación con cadena de refrigeración o congelación demostrada, incluyendo el transporte, así mismo, carta del proveedor en donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas por el reactivo hasta el momento de entrega en el laboratorio.
3. Cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad, previa solicitud del supervisor.
4. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Entregar junto con cada ítem, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato.
6. Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico.
7. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
8. Solicitar con un mínimo de 10 días hábiles de antelación cualquier modificación al contrato en caso de requerirse.
9. Entregar los reactivos con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.3.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a la supervisión.

6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través de la supervisión el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Elaborar el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por los supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.
De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles acuerdos marcos de precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo, de igual manera los insumos que en este proceso se requieren.
Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado de la presente contratación es de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE *($ 727.805.384)*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar para el lote 3; lotes 1 y 2 se encuentran excluidos de impuestos.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para elaborar el estudio de mercado solicito cotización publica por medio de la plataforma SECOP II numero SC-72-GAPAP-SSF-2024, del 29 de febrero, para la cual se obtuvo respuesta únicamente de la firma QUIMITRONICA quien cotizo sobre el lote 3 del presente proceso; adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico del año anterior del contrato 0071-SG-2023 para este lote.

Para los demás valores de los lotes 1 y 2 se tuvo en cuenta el valor de los contratos de los años 2022 y 2023 ; 151-SG-2022, 152-SG-2022, 0069-SG-2023 y 0070-SG-2023 respectivamente; los valores históricos fueron indexados de acuerdo con la guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de Colombia Compra Eficiente, para los 3 lotes.

Es de tener en cuenta que los elementos del presente proceso se encuentran exentos del impuesto teniendo en cuenta que son reactivos de laboratorio y se encuentran excluidos del impuesto teniendo en cuenta el Estatuto Tributario, artículos 424 y 477, excepto el bien descrito en el lote 3**,** el cual no se encuentra excluido de impuestos.

A continuación, estudio de mercado elaborado:

LOTE	**VALOR**
LOTE 1	$ 242.899.578
LOTE 2	$ 477.094.400
LOTE 3	$ 7.811.406
VALOR TOTAL	**$ 727.805.384**

4.3 REGIONALIZACIÓN POR LOTE

VER ANEXO FICHA TECNICA- HOJA REGIONALIZACION

4.3.1 REGIONALIZACIÓN TOTAL

REGIONAL	**VALOR**
BOGOTA	$ 246.355.203
NOROCCIDENTE	$ 30.007.941
NORORIENTE	$ 99.049.620
NORTE	$ 94.106.490
OCCIDENTE	$ 25.510.832
ORIENTE	$ 64.504.064
SUR	$ 52.230.763
SUROCCIDENTE	$ 116.040.471
VALOR TOTAL PROCESO	$ 727.805.384

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD: Disponer de elementos, herramientas informáticas, equipos necesarios en relación con facilitar la atención integral a las víctimas
CÓDIGO: C-2901-0800-13-20113A-2901014-02

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** de acuerdo con lo solicitado.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		**VERIFICACIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.
NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.
5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS
5.3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
B	12	16	15	Indicadores y reactivos

D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

5.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

PARA EL LOTE 1

El proponente podrá acreditar hasta TRES (3) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta CUATRO (4) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 2

El proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta SEIS (6) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos

D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 3

El proponente podrá acreditar hasta DOS (2) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta TRES (3) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	16	15	Indicadores y reactivos
D	41	11	60	Reactivos y Analizadores clínicos y diagnósticos

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

ACREDITACIÓN DE EXPERIECIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

5.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar el formato Excel “PROPUESTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INMUNOCROMATOGRAFÍA” en el que indique marca, referencia y dirección de página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de cada lote ofertado.
2. Para los lotes 1 (ítem 1) y 2 (ítems 2, 3 y 4) aportar certificación del fabricante donde se indique o declare que las pruebas inmunocromatográficas son de uso forense.
3. Para los lotes 1 (ítem 1) y 2 (ítems 2, 3 y 4) aportar certificación del fabricante donde se indique que el uso de las pruebas inmunocromatográficas no afecta el posterior proceso de extracción de ADN.
4. Constancia que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o es importador directo del fabricante o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia que el distribuidor está autorizado por el fabricante. La constancia presentada debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.
5. Diligenciar el formato Excel “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa e	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los reactivos.	3	2	5	RIESGO BAJO	INSTITUTO	El Instituto deberá asumir el valor adicional - a partir del 21%, ocasionado por la fluctuación en la tasa representativa del mercado – TRM correspondiente	3	1	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
2	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los reactivos.	3	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en la tasa representativa del mercado - TRM correspondiente desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado, solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entrega y pedir modificación contractual en caso de necesitar prórroga.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o descontinuación	Modificación del contrato	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de realizar las posibles modificaciones contractuales .	1	2	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas.	Quincenal

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que afectan las entregas de los reactivos.	Demora en la entrega de los reactivos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y pedir modificación contractual, en caso de necesitar prórroga.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega y verificación de medios de comunicación.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato realizando las correspondientes modificaciones contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
	Valoración					

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el suministro de pruebas de inmunocromatográfica con destino a los laboratorios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y 12 meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de “Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio

de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		¿APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN?	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$287.055.445	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
	México (10 días)	NO	$286.754.038	**$727.805.384** SI APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A	X		X	
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
Chile (10 días)		SI	$287.055.445	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
Corea (13 días)		NO	$401.000.000	**$727.805.384** SI APLICA **(**Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A	X		X	
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	**$727.805.384** SI APLICA	NO	X		X	
Triángulo Norte	El salvador (10días)	NO	NO APLICA	**$727.805.384** NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala(10 días)	NO	NO APLICA	**$727.805.384** NO APLICA	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**$727.805.384** NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos	N/A		X	X	

				públicos de la rama ejecutiva)					
Unión Europea(10 días)		SI	$696.380.112	**$727.805.384** SI APLICA	N/A	X		X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**$727.805.384** NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$746.344.157	**$727.805.384** NO APLICA	N/A	X		X	

Atentamente,

MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Daniela Orjuela, Profesional GAAPI-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP-SSF
Revisión Técnica: Indira María Báez Murcia. Profesional Especializado Forense
Revisión jurídica y económica: José Fernando Sánchez Rodríguez, Maria Juliana Manrique, Rossmary Ortiz Salinas; Profesionales Grupo Nacional de Gestión Contractual.
Carolina Cortés, Asesora Secretaria General